



Municipalidad Distrital de  
Mariano Melgar

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 100 -2017- MDMM

Mariano Melgar, 05 MAY 2017

### VISTO:

El Informe N° 071-ULE-2017-SISFOH-MDMM, de la División de Unidad Local de Empadronamiento, de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, a fin de que se delegue facultades para la suscripción de Declaración Jurada (D100) de la Clasificación Socioeconómica establecida en la Resolución N° 39-2016-MIDIS; el Informe N° 027-2017-GM-MDMM, mediante el cual se presenta la propuesta de la persona responsable a suscribir la Declaración Jurada (D100) de la Clasificación Socioeconómica; y el proveído 165-2017-GAJ-MDMM de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

### Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es finalidad de los Gobiernos Locales representar al vecindario, promover la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción. Asimismo, tiene como función promover la igualdad de oportunidades con criterio de equidad.

Que, mediante Ley N° 29951, Ley de presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2013, se dispone que la Unidad Central de Focalización (UCF) a cargo de la operación del SISFOH, se encuentra bajo el ámbito de la Dirección General de Gestión de Usuarios del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con carácter permanente, correspondiéndole a dicha unidad, generar y administrar la información del Padrón, General de Hogares (PGH) bajo estándares de calidad, seguridad y confidencialidad, así como certificar la clasificación socioeconómicas de los potenciales usuarios ante los agentes responsables de la administración de los programas sociales y de subsidios del Estado que ejecuten bajo criterios de focalización individual.

Que, de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 257-2015-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 12-2015-MIDIS, que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares, cuyo objetivo es, con relación a la Unidad Local de Empadronamiento, definir los lineamientos técnicos que deberá seguir respecto del recojo de datos de los hogares de su jurisdicción y el correspondiente envío de esta a la UCF.

Que, asimismo, la Resolución Ministerial N° 039-2016-MIDIS, se modifica la Directiva N° 12-2015-MIDIS, donde se establecen disposiciones respecto del archivo y la custodia documentaria; así como de los instrumentos de recojo de datos por parte de la Unidad Local de Empadronamiento.

Que, a su vez, se aprueba una Declaración Jurada, la cual debe ser suscrita por el Alcalde, donde permite a la UCF procesar la información recogida por las ULE en atención a las responsabilidades descritas en la referida Resolución Ministerial.

Que, la Gerencia Municipal con autorización del Despacho de Alcaldía, consideran delegar las facultades de suscripción de la Declaración Jurada (D100) sobre la base del inciso 20 del Art. 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de





Municipalidad Distrital de  
Mariano Melgar

Municipalidades al Gerente de Desarrollo e Inclusión Social de la Municipalidad Distrital Mariano Melgar.

Por estos fundamentos, al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, a los documentos y proveídos indicados, y entando a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DELEGAR** en el Gerente de Desarrollo e Inclusión Social de la Municipalidad Distrital Mariano Melgar, la atribución de suscribir la Declaración Jurada (D100), establecida como requisito para la determinación de la clasificación socioeconómica en la Resolución N° 39-2016-MIDIS.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social a través de la División de Unidad Local de Empadronamiento el cumplimiento de la presente.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR  
*[Signature]*  
Abog. Mauricio Valdivia Gamero  
Secretario General  
Segundo Suplente



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR  
*[Signature]*  
Pedro Edwin Martínez Tafavera  
ALCALDE